

INFORME SECRETARIAL. 12 de febrero de 2024. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por el doctor JAIDER MORALES ORTIZ en su calidad de apoderado de la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS – COOPNALSERVI-, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de la medida cautelar decretada, así como la entrega de títulos de depósito judicial a favor de la parte demandante. Sírvase proveer


HERNÁN O. ZAMBRANO B.
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 254834089001202200088 00 (C22-00088)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS COOPNALSERVI-
DEMANDADO: JUAN DIEGO MORENO LOZANO

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G del P., se DISPONE:

PRIMERO.- Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciense.

TERCERO.- Disponer la entrega de los títulos de depósito judicial a favor de la parte demandante hasta el monto de lo demandado, de existir algún excedente entréguese a la parte demandada

CUARTO.- Sin condena en costas

En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d44e6d1856f9e5a24430e3f27042a5012e94d1419b71e6bf869897b884ee3527**

Documento generado en 12/02/2024 12:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>